

STESV
202633600417341
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Marzo 30 de 2026

Señor:

JAIME CARVAJAL

Peticionario

RED SOCIAL "X" @JaimeCarvajalD

REF: Contrato IDU - 1776 - 2023 "CONSTRUCCIÓN DEL CICLOPUENTE AV. BOYACÁ POR CANAL SALITRE, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y SU CONEXIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO EXISTENTE EN BOGOTÁ D.C." Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500382962 del 12/03/2026 - Respuesta a Petición por inconformidad en la instalación de los semáforos de la Av. Boyacá con Calle 86A

Respetado señor Carvajal,

En atención al radicado de la referencia, la entidad en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones" y obrando dentro del término legal concedido, a continuación, procede a dar respuesta acorde a la solicitud recibida por medio del aplicativo Bogotá te escucha con radicado BTE No: 1851512026 del 12 de marzo de 2026, donde se da respuesta a su petición planteada en los siguientes términos:

"(...) Titán para cuándo?, el semáforo que colocaron ahí genera try el de emendo trancón (...)"

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección Técnica de Construcciones - DTC, como supervisora del contrato de Interventoría IDU-1789-2023 asociado al contrato de obra IDU 1776-2023, con objeto "Construcción del ciclopuente av. Boyacá por canal salitre, obras complementarias y su conexión con el espacio público existente en Bogotá D.C.", se informa que, fue solicitado a la interventoría CAL Y MAYOR SAS, su pronunciamiento frente a la petición realizada, y por medio de radicado IDU 202652600432692 con oficio CP-2305-26 del 19/03/2026, remitió comunicado IDU-CCB-3489-26-1549 del contratista, quien manifestó lo siguiente:

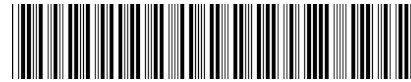
"(...) En atención a la comunicación radicada por el ciudadano, nos permitimos informar que:

1. Estado actual del proyecto

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV

202633600417341

Información Pública
Al responder cite este número

Dicho proyecto se desarrolla en dos fases: La fase de pre-construcción, que tuvo una duración de seis (6) meses y la fase de construcción, que tendrá una duración de quince (15) meses con fecha de inicio del 03 de octubre de 2024 y un (1) mes de recibo. Es importante mencionar que el contrato ha contado con dos suspensiones, la primera suspensión comprendida entre el 22 de enero al 15 de mayo de 2025 y la segunda suspensión comprendida entre 06 al 27 de octubre de 2025. Estas suspensiones respondieron a situaciones presentadas durante la autorización e implementación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), el cual tenía como objetivo desviar a los usuarios que hacían uso del puente peatonal anterior, con el fin de permitir su desmonte y proceder con la construcción del nuevo ciclopunte. A la fecha, se han desarrollado actividades preliminares y de intervención necesarias para garantizar condiciones seguras para la construcción de la nueva estructura.

2. Cronograma y tiempos estimados

El proyecto cuenta con un cronograma establecido que contempla varias etapas constructivas. De acuerdo con la programación vigente, la finalización de la obra está proyectada para el mes de junio de 2026. Actualmente, el contratista se encuentra tramitando una prórroga que permitirá reponer el tiempo que el contratista estuvo suspendido y a la espera de aprobaciones de terceros, y así culminar el proyecto. No obstante, estos tiempos pueden presentar ajustes debido a factores técnicos, climáticos o de operación propios de este tipo de intervenciones.

3. Instalación del semáforo y manejo de tráfico

La instalación del semáforo en el sector hace parte del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), el cual ha sido aprobado por la autoridad competente (Secretaría Distrital de Movilidad). Su implementación tiene como objetivo principal garantizar la seguridad vial de peatones, ciclistas y conductores durante la ejecución de la obra.

4. Afectación a la movilidad

Somos conscientes de las congestiones vehiculares que se han generado en el sector. Estas corresponden a condiciones temporales derivadas de la intervención. Se están evaluando permanentemente medidas de optimización del flujo vehicular, en coordinación con las autoridades de tránsito, con el fin de mitigar los impactos. (...)

En este sentido, y acorde con lo manifestado por la interventoría y el contratista, la razón primordial de la ubicación de los nuevos semáforos en la calle 86A con avenida Boyacá reviste un carácter provisional, supeditada a la culminación de las actividades inherentes al contrato de obra IDU 1776-2023, cuyo objeto es la construcción de un nuevo ciclopunte en condiciones óptimas para el flujo y la demanda del sector.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600417341
Información Pública
Al responder cite este número

La determinación de la instalación de los mencionados semáforos no constituye un acto de arbitrariedad, sino que fue previamente socializada en la etapa de preconstrucción y, a su vez, se surtieron todos los permisos y trámites necesarios por parte del contratista ante la entidad reguladora, en este caso la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM. Lo anterior aprobado mediante COI No. 2 del 8 de enero de 2026, el cual fue implementado de acuerdo a los parámetros allí aprobados.

Para ello, se consideraron todas las variables derivadas de una vía arterial como la Av. Boyacá, buscando en todo momento la armonización de los actores viales involucrados, pero priorizando a los más vulnerables, a saber, los peatones y biciusuarios, para quienes se contemplaron las condiciones de seguridad mas. Apropriadas. Y seguras. Teniendo en cuenta lo anterior, y con fundamento en que los motivos de la instalación del semáforo descrito, corresponden a la necesidad de garantizar el cruce de los peatones de manera segura y que a a su vez, será retirado una vez se habilite el nuevo ciclopunte, trabajamos articuladamente entre el contratista, interventoría y la entidad, para la pronta entrega de esta obra.

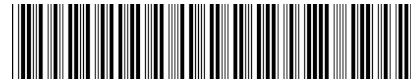
Actualmente, el contrato de obra presenta un porcentaje de ejecución del 30,81%, de conformidad con lo reportado por la firma interventora CAL Y MAYOR COLOMBIA S.A.S, en el informe semanal N°84, con corte a la semana del 17 al 23 de marzo de 2026. El Consorcio Ciclopunte Boyacá se encuentra ejecutando pilotaje en ambos costados del puente (Costado occidental y costado oriental), estos elementos de cimentación profunda hacen parte del sistema estructural de fundación del bicipunte y están diseñados para garantizar la adecuada transmisión de cargas verticales y horizontales hacia los estratos competentes del subsuelo, asegurando la estabilidad y capacidad portante requeridas para la superestructura. Las siguientes fotografías, evidencias las actividades de obra mencionadas, de acuerdo con el informe semanal de interventoría, con corte al día 16 de marzo de 2026:



Fuente: interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600417341
Información Pública
Al responder cite este número



Fuente: interventoría CAL Y MAYOR COLOMBIA SAS

Desde el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, ejercemos estricta supervisión y control durante la etapa de construcción, teniendo en cuenta que de manera simultánea se lleva a cabo la fabricación de la super estructura metálica, en el patio taller del contratista, lo que permitirá una vez se termine la cimentación, la instalación de la misma por módulos preensamblados y la posterior adecuación del espacio público y las obras complementarias. Una vez concluidas las obras del nuevo ciclopunte, estimadas para finales del segundo semestre del año 2026, este cruce semafórico será desmontado, garantizando así la fluidez del tráfico de la Av boyacá a la altura de la calle 86A.

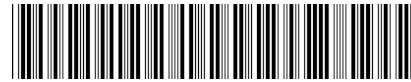
Si bien somos conscientes de las incomodidades temporales que estas obras generan en la movilidad del sector, dichas situaciones son propias de intervenciones de esta magnitud. Se aclara que la construcción del ciclopunte sobre la Avenida Boyacá por calle 86A no tiene como objetivo generar afectaciones a la ciudadanía. Por el contrario, una vez finalizadas y puestas en funcionamiento, estas obras mejorarán significativamente las condiciones de cruce para peatones y bicisuarios, así como para los usuarios del transporte público y demás actores viales.

En todo caso, el IDU, a través de su gestión interinstitucional, ha adoptado las medidas de manejo de tránsito y de mitigación de impactos para reducir las afectaciones a la ciudadanía, razón por la cual agradecemos su comprensión y paciencia mientras se desarrollan los trabajos que traerán beneficios permanentes para la comunidad y movilidad en el sector.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STESV
202633600417341
Información Pública
Al responder cite este número

En virtud de lo anteriormente expuesto, se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su requerimiento, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 30-03-2026 08:05:34 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Aprobó: JAIRO LEONARDO JIMENEZ FERREIRA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: LUZ ANGELA GARZÓN URREGO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: MILDRED ALVARADO PATIÑO - Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Revisó: CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ RAMOS -Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
Elaboró: OSCAR IVAN GIL MALDONADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.